



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00300 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIAVAL S.A.S.
 GARANTE: LUÍS MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita MOVIAVAL S.A.S., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa PMY28F, en virtud de la cláusula décimo sexta del "Contrato de prenda-Garantía Mobiliaria", celebrado con la garante LUÍS MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por MOVIAVAL S.A.S., contra LUÍS MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de MOVIAVAL S.A.S. del vehículo con las siguientes características

PLACA	PMY28F	CHASIS	9GFU62015MCL07502
CLASE	MOTOCICLETA	MOTOR	KN25SR2259060
MARCA	KYMCO	SERVICIO	Particular
LINEA	AGILITY GO	COLOR	NEGRO NEBULOSA
MODELO	2021	SERIE	9GFU62015MCL07502
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MALAMBO		
TENENCIA	LUÍS MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de MOVIAVAL S.A.S. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de MOVIAVAL S.A.S. en el parqueadero ubicado en la Carrera 31 #117 B – 12 Barrio La Pradera en Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ANA ISABEL URIBE CABARCAS, C.C. 44.153.507 y T.P. 144.780 en los términos y para los efectos del poder otorgado por NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, en calidad de apoderada general de MOVIAVAL S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

